

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 215.

ELECCIONES.

Debiendo tener lugar el próximo día 11 del actual, según lo acordado, las elecciones para la renovación de los cargos de Concejales de todos los Ayuntamientos de esta provincia, de los que con arreglo á las disposiciones de la vigente ley Electoral les corresponde cesar el día 1.º del mes de Enero del año próximo venidero, cumple á mi deber, haciéndome intérprete del criterio que sobre el particular inspira al Gobierno de S. M., de guardar la más absoluta imparcialidad en la presente contienda electoral; hacer público y notorio mi decisión más firme y resuelta de secundar aquel criterio y bajo tal su-

puesto, requiero á todas las Autoridades gubernativas de esta provincia y éstas á su vez lo harán á todos sus agentes, para que su intervención en la indicada contienda se limite á garantizar el derecho de todos los electores, á emitir con toda libertad su voto, impidiendo todo género de coacciones y cualquier acto que sea atentatorio al ejercicio de aquel derecho, ó sea transgresión punible de la Ley que regula dicha función ciudadana, poniendo en su caso inmediatamente á los presuntos culpables á disposición de las Autoridades judiciales correspondientes.

Espero de las Autoridades mencionadas el cumplimiento más exacto de las instrucciones preinsertas, en la inteligencia de que cualquier abandono ó negligencia en su omisión la corregiré con inexorableidad.

Palencia 6 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Riaza.

CIRCULAR NÚM. 216.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares el libra-

miento para pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Camporredondo, instruido con motivo de la construcción del camino de servicio del Pantano Príncipe Alfonso, se ha señalado el día 16 del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan.

Palencia 5 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Riaza.

CIRCULAR NÚM. 217.

Hecho efectivo por el Pagador de la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares el libramiento para pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Otero de Guardo, instruido con motivo de la construcción del camino de servicio del Pantano Príncipe Alfonso, se ha señalado el día quince del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan.

Palencia 5 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Riaza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado Don Eduardo Dato é Iradier, quedando altamente satisfecho de sus relevantes

servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel de Burgos y Mazo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Con-

sejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. José Marina Vega, Teniente general de Ejército, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Manuel Flórez y Carrió, Contraalmirante de la Armada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. José Sánchez-Guerra Martínez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Rafael Andrade y Navarrete, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Ventosa Calvell, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Baamonde y de Lanz, Vizconde de Matamala,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Felipe Rodés Paldrich, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Niceto Alcalá Zamora, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Secretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO.

El Gobierno de los Estados Unidos, por Decreto de 27 de Agosto último, ha prohibido la exportación á diversos países, entre los que figura España y sus Posesiones y Protectorados, de las siguientes mercancías:

Armas de todas clases, cañones,

municiones y explosivos, máquinas para su manufactura ó reparación, partes componentes, materiales é ingredientes que se emplean en su fabricación, y todos los artículos necesarios ó convenientes para su uso.

Medios y aparatos de transporte de todas clases por tierra, agua ó aire, máquinas empleadas para su manufactura ó reparación, materiales é ingredientes para su fabricación y toda clase de instrumentos, artículos y animales apropiados para su uso.

Toda clase de medios de comunicación, herramientas, útiles, instrumentos, equipos, mapas, grabados, papeles y otros artículos, máquinas y documentos necesarios ó convenientes para llevar á cabo operaciones militares.

Monedas, oro y plata en pasta, billetes de Banco, resguardos, metales, materiales, troqueles, planchas, maquinaria y otros artículos apropiados para su fabricación.

Toda clase de combustible, alimentos, materias alimenticias, piensos, forrajes y vestuario, y toda clase de artículos y materiales para su manufactura.

Productos químicos, drogas y materias tintóreas y curtientes.

Algodón, lana, seda, lino, cáñamo, yute, sisal y otras fibras y sus manufacturas.

Tierras, arcillas, vidrio y arenas de todas clases y sus productos.

Pieles, cueros y sus manufacturas. Productos animales y vegetales no comestibles.

Máquinas, herramientas y aparatos.

Materiales y equipos para medicina, cirugía, laboratorios y saneamiento.

Toda clase de metales, minerales, aceites minerales y sus derivados y manufacturas.

Pulpa para papel, libros é impresos.

Cauchú, gomas, resinas, breas y ceras y sus productos derivados y sustitutos y cuantos artículos contengan dichos productos.

Madera y sus manufacturas.

Café, cacao, té y especias.

Vinos, licores, aguas minerales y bebidas en general.

La reglamentación de estas prohibiciones y las excepciones que se establezcan serán hechas por el Consejo administrativo de Exportaciones, el cual expedirá las licencias que hayan de concederse con arreglo á las condiciones fijadas por el mismo.

Madrid 29 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del día 31 de Octubre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Málaga la plaza de Catedrático numerario de la asigna-

tura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso previo conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

(Gaceta del día 28 de Octubre.)

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales de Madrid la Cátedra de Tecnología mecánica y ferrocarriles, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial civil español de las Escuelas de Barcelona, Madrid ó Bilbao, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios que estimen oportunos alegar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales

no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloncillos de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 25 de Octubre de 1917.—
El Subsecretario, Jorro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910 y en la Real orden de fecha de este anuncio, se convoca á oposición para proveer, en turno de Auxiliares, la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

A estas oposiciones sólo pueden optar los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el artículo 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915, ó en los tres primeros párrafos del artículo 15 del Real decreto de 30 del mismo mes y año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del expresado Reglamento.

Los aspirantes admitidos á las oposiciones para igual Cátedra de las Escuelas de Oviedo y Palma de Mallorca, y los presentados á las de la vacante de Santander, tienen opción á la agregada de Málaga, sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloncillos de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1917.—
El Subsecretario, Jorro,

(*Gaceta del día 1.º de Noviembre.*)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Personal.

Por orden de la Dirección general de Contribuciones de 17 de Octubre de 1917, fué nombrado aspirante de primera clase, con carácter interino y destinado á la Administración de Contribuciones de esta provincia,

D. Carlos Alvarez Argüelles, cuyo interesado era electo para el mismo cargo de la Intervención de Hacienda de Gergna, por orden de 11 de Octubre de 1917.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Palencia 3 de Noviembre de 1917.
El Delegado de Hacienda, Fulgencio Giménez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiéndose formado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Capital la lista cobratoria de edificios y solares para el próximo año de 1918, queda de manifiesto dicho documento en la misma Secretaría para que los contribuyentes en él comprendidos pueden formular, dentro del término de ocho días, las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Palencia 5 de Noviembre de 1917.
—El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de Cervera.

D. Manuel de la Fuente Parbole, aspirante á Fiscal suplente de Redondo.

Se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 2 de Noviembre de 1917.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE PALENCIA.

Por no haber presentado el interesado la carta de pago que acredite haber consignado el depósito señalado en el artículo 20 del Reglamento de Minería vigente dentro del plazo legal, el Sr. Gobernador civil se ha servido decretar con fecha 5 del actual, declarar fenecido y sin curso el expediente del registro titulado «Hermógenes», número 2.268 y franco y registrable el terreno de las solicitadas.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del público.

Palencia 5 de Noviembre de 1917.
El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Timoteo Ruesga Díaz, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, según cédula personal número 18 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas del día 2 de Noviembre de 1917 solicitud de registro de setenta y cinco pertenencias para la mina titulada «Tres Amigos», de mineral de carbón, sita en término de Salinas de Pisuerga, al sitio llamado Los Valles y Fuente Lanillo.

La designación que hace es la siguiente:

Partiendo del pueblo de Salinas y tomando el camino de Los Valles, se tendrá por punto de partida el centro de una fuente que existe en el mismo, denominada la «Cárcava», desde cuyo punto y á los 500 metros S. se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 1.200 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la 6.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 600 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 600 metros y se colocará la 8.ª estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 300 metros y se colocará la 9.ª estaca; y desde ésta con 300 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cinco pertenencias solicitadas. Los rumbos se entenderán al N. verdadero.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 3 de Noviembre de 1917.
—César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Santiago Magide Alvarez, vecino de Barruelo de Santullán, según cédula personal número 2.276 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 2 de Noviembre de 1917 solicitud de registro de treinta pertenencias para la mina titulada «Inesperada», núm. 2.271, de mineral de hulla, sita en término de Brañosera, al sitio llamado La Pedrosa.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la fuente denominada Llasno, desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde este punto y en dirección E. se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde este punto y en dirección N. se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde este punto y en dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde éste en dirección S. se medirán 500 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 5 de Noviembre de 1917.
—César Iglesias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo que se dispone por Real orden de 31 de Octubre último, se anuncia al público la subasta para la conducción del Correo en automóvil entre las estafetas del Cuerpo de Sahagún (León) á Saldaña, bajo el tipo de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas anuales, tiempo de cuatro años y con sujeción á las demás condiciones que se establecen en el pliego aprobado por la Superioridad, el cual pliego se halla de manifiesto en esta Principal y en las demás oficinas que se expresan más adelante, y con arreglo á lo que preceptúa el título 11, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio de Correos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de 11.ª clase con arreglo al modelo que se inserta á continuación, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 7 de Noviembre de 1904 y presentadas en las Principales de León, Palencia y estafetas mencionadas hasta las diecisiete horas del día 15 de Diciembre próximo; la subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el Señor Jefe de la División 1.ª el día 20 del expresado mes de Diciembre, á las once horas.

Palencia 2 de Noviembre de 1917.
—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del Correo desde las estafetas de Correos de Sahagún á Saldaña y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las

condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas.

Juzgados.

Bilbao.

Don José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Vázquez Bodero, de 27 años de edad, hija de Felipe y de Gabina, de estado casada, natural de Ampudia de Campos, de profesión su sexo, vecina de Luchana-Baracalde, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerla saber la pena para ella solicitada por el Señor Fiscal en dicha causa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararla al perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la expresada penada, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á veintiseis de Octubre de mil novecientos diecisiete. — José de Seijas y de Azofra.

Ayuntamientos.

Santillana de Campos.

Terminados los repartimientos de territorial y la lista cobratoria de edificios y solares, como igualmente la matrícula de industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días respectivamente para oír reclamaciones pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santillana de Campos 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Aureliano García.

Villanueva del Rebollar.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918 por la Comisión respectiva é informado por el Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Rebollar 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Victorino Viguera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TABANERA DE VALDAVIA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 20 del actual para cubrir el déficit de 936 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100 kilogramos.		Producto anual calculado — Pesetas.
	Kilogramos		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Paja de cereales ..	100	1.027	2	>	>	50	513 25
Yerba.....	100	580	2	>	>	50	290 >
Leñas.....	100	1.530	>	32	>	8	122 40
TOTAL.....							925 65

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Tabanera de Valdivia 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Donato Martín.—El Secretario, Gumersindo Revilla.

Guardo.

Terminadas las listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares, así como el repartimiento de contribución territorial para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados ambos documentos por los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Guardo 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José de Cós.

Triollo.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del mismo el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1918, se encuentra éste, su copia literal y lista cobratoria de manifiesto al público en esta Secretaría de mi cargo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Triollo 28 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Lucio Moreno.

Manquillos.

Formado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones juzguen pertinentes los interesados en él comprendidos, pues pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Manquillos 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. S. M., El Secretario, Daniel García.

Olea.

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y contribución

urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Olea 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Abarca.

Confecionados el repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros y diez días la última, que empezarán á contarse desde el día del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo término podrán ser examinados por los interesados en los mismos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, las que se resolverán inmediatamente.

Abarca 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Alar del Rey.

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula de industrial para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones.

Alar del Rey 28 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Victorino Rufz.

Valoria del Alcor.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el año 1918, con el fin de oír reclamaciones.

Asimismo se halla confeccionada la matrícula de la contribución industrial y expuesta al público por tér-

mino de diez días, dentro de los cuales podrán examinarla y producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho documento.

Valoria del Alcor 27 de Octubre de 1917.—El Alcalde.

Moratinos.

Se hallan terminadas las listas cobratorias de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formados para el próximo año de 1918, cuyos documentos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empiezan á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro del cual podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Moratinos 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Vicente Velasco.

Valdespina.

Terminado el repartimiento de territorial de este término municipal y correspondiente al año venidero de 1918, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Valdespina 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Victor Tarrero.

Santibáñez de Ecla.

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula de industrial para el año próximo de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente para oír reclamaciones.

Santibáñez de Ecla 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Martín

Alba de Cerrato.

Terminados el repartimiento de Contribución territorial y padrón de edificios y solares para el año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse en el plazo de referencia, transcurrido no serán atendidas las que se formulen.

Alba de Cerrato 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Emigdio Herrera.

Villota del Páramo.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días respectivamente el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial de este término para el año próximo de 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Villota del Páramo 28 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Martínez.